



Bruselas, 7 de noviembre de 2018
(OR. en)

13901/18

CT 177
ENFOPOL 540
COTER 150
JAI 1102
FIN 860

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 6 de noviembre de 2018

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 13112/18

Asunto: Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 13/2018 del Tribunal de Cuentas Europeo: «Hacer frente a la radicalización que conduce al terrorismo: la Comisión respondió a las necesidades de los Estados miembros, pero con algunas deficiencias en la coordinación y la evaluación»

- *Conclusiones del Consejo (6 de noviembre de 2018)*

Se remite en anexo, a la atención de las delegaciones, las Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 13/2018 del Tribunal de Cuentas Europeo: «Hacer frente a la radicalización que conduce al terrorismo: la Comisión respondió a las necesidades de los Estados miembros, pero con algunas deficiencias en la coordinación y la evaluación», adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3646 celebrada el 6 de noviembre de 2018.

Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 13/2018 del Tribunal de Cuentas Europeo:

«Hacer frente a la radicalización que conduce al terrorismo: la Comisión respondió a las necesidades de los Estados miembros, pero con algunas deficiencias en la coordinación y la evaluación»

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

1. ACOGE CON SATISFACCIÓN el Informe Especial n.º 13/2018 del Tribunal de Cuentas Europeo «Hacer frente a la radicalización que conduce al terrorismo: la Comisión respondió a las necesidades de los Estados miembros, pero con algunas deficiencias en la coordinación y la evaluación»¹.
2. TOMA NOTA de las respuestas de la Comisión que acompañan al Informe Especial y de que la Comisión acepta las recomendaciones principales del Informe Especial.
3. ADMITE las conclusiones y recomendaciones del Informe Especial y RECONOCE que:
 - podría mejorarse el marco para la coordinación general de las medidas contra la radicalización;
 - podría aumentarse la ayuda práctica a los profesionales y responsables de las políticas en los Estados miembros; y
 - podría mejorarse el marco de evaluación de los resultados.

¹ El informe está disponible en todas las lenguas oficiales en el siguiente sitio web:
<https://www.eca.europa.eu/es/Pages/DocItem.aspx?did=45801>

4. CELEBRA las medidas emprendidas por la Comisión tras la adopción del Informe Especial, teniendo presente en particular el informe final del Grupo de expertos de alto nivel de la Comisión sobre radicalización (HLCEG-R). El informe del HLCEG-R se adoptó el 18 de mayo de 2018, y establece recomendaciones específicas en torno a una serie de ámbitos de actuación, como la radicalización en los centros penitenciarios, la cooperación a nivel local entre las diferentes partes interesadas, la educación y la inclusión social. El informe también contempla la creación de una junta directiva a fin de garantizar una participación más estrecha de los Estados Miembros en la orientación estratégica de la acción de la Unión para prevenir y luchar contra la radicalización, así como la creación progresiva de una estructura reforzada de coordinación y apoyo en la Comisión².
5. ESPERA CON INTERÉS que se mantenga informados periódicamente al Grupo «Terrorismo» y a otros grupos de trabajo pertinentes sobre los trabajos en curso, así como la evaluación de los avances que se produzcan en el transcurso de 2019 en el marco del Mecanismo de Cooperación de la UE propuesto respecto a objetivos comunes y posibles criterios de referencia. Los resultados de dicha evaluación deberán presentarse en el Consejo de Justicia y Asuntos de Interior de diciembre de 2019.
-

² Véase también la COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO EUROPEO Y AL CONSEJO Decimoquinto informe de situación hacia una Unión de la Seguridad genuina y efectiva (doc. 10206/18), en la que la Comisión presenta sus perspectivas sobre la prevención de la radicalización a raíz del informe final del Grupo de expertos de alto nivel sobre radicalización.